



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1997/40/Add.45  
21 de noviembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE  
INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD  
Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

### Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1997/40, de 10 de enero de 1997, S/1997/40/Add.10, de 21 de marzo de 1997, S/1997/40/Add.20, de 30 de mayo de 1997, S/1997/40/Add.21, de 6 de junio de 1997, S/1997/40/Add.28, de 25 de julio de 1997, S/1997/40/Add.29, de 1º de agosto de 1997, S/1997/40/Add.31, de 15 de agosto de 1997, S/1997/40/Add.32, de 22 de agosto de 1997, S/1997/40/Add.38, de 3 de octubre de 1997, y S/1997/40/Add.41, de 24 de octubre de 1997.

En la semana que terminó el 15 de noviembre de 1997, el Consejo de Seguridad adoptó medidas con respecto a los temas siguientes:

La situación entre el Iraq y Kuwait (véase S/21100/Add.30 a 33, 36 a 38, 42, 43 y 47; S/22110/Add.6 a 9, 13, 14, 17, 20, 24, 25, 32, 37 y 40; S/23370/Add.8, 11, 28, 34 y 39; S/25070/Add.1, 2, 5, 21, 24 y Corr.1, 26 y 47; S/1994/20/Add.8, 39 a 41 y 45; S/1995/40/Add.14; S/1996/15, Add.11, 12, 23 y 33; y S/1997/40/Add.15, 22 a 24, 36, 42 y 43; véase también S/23370/Add.10, 32, 35 y 47)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3831ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 1997, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas anteriores.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/1997/872) que había sido presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Posteriormente, Chile, Costa Rica, el Japón, Polonia, Portugal, la República de Corea y Suecia se sumaron a los copatrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento S/1997/872.

El Consejo de Seguridad procedió a votar sobre el proyecto de resolución S/1997/872 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1137 (1997) (el texto figura en el documento S/RES/1137 (1997), que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3832ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 1997, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas anteriores.

El Presidente declaró que el Consejo, tras celebrar consultas, lo había autorizado a formular en su nombre una declaración, a la que dio lectura (el texto figura en el documento S/PRST/1997/51, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).

La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán (véase S/25070/Add.34; S/1994/20/Add.37, 44 y 49; S/1995/40/Add.14, 19, 23, 33, 44 y 49; S/1996/15/Add.20, 23, 37 y 49; y S/1997/40/Add.5, 10, 23 y 36; véase también S/23370/Add.43)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3833ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 1997, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas anteriores, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la situación en Tayikistán (S/1997/859).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/1997/887) que había sido preparado durante las consultas anteriores del Consejo.

El Consejo de Seguridad procedió a votar sobre el proyecto de resolución S/1997/887 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1138 (1997) (el texto figura en el documento S/RES/1138 (1997), que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).

La situación en Sierra Leona (véase S/1995/40/Add.47; S/1996/15/Add.6, 11 y 48; y S/1997/40/Add.21, 27, 31 y 40)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3834ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 1997, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas anteriores.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Sierra Leona, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente declaró que el Consejo, tras celebrar consultas, lo había autorizado a formular en su nombre una declaración, a la que dio lectura (el texto figura en el documento S/PRST/1997/52, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).